

Acta Comisión Fiscalizadora N° 376:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2026, se reúnen los integrantes de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie de la presente.

Toma la palabra el Sr. Gustavo R. Chesta quien informa que como es de conocimiento de los restantes miembros por haber trabajado en forma conjunta, se ha dado cumplimiento, en cuanto correspondía, a las tareas de revisión prescriptas en el artículo 294 de la Ley Nro. 19.550. Asimismo, con relación a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 que fueran oportunamente sometidos por el Directorio a la consideración de esta Comisión Fiscalizadora, se resuelve por unanimidad aprobar el siguiente informe:

“ INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS ANUALES

Señores Accionistas de

PSA Finance Argentina Compañía Financiera SA

C.U.I.T. N° 30-70784736-7

Domicilio Legal: Della Paolera Carlos M. 265 Piso 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Introducción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 294, inc. 5° de la Ley General de Sociedades, en las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) y reglamentos vigentes y en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. (“la Sociedad”), designados por la asamblea de accionistas, hemos procedido a la revisión de los siguientes documentos:

- A) Memoria Anual del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, que incluye como Anexo I el Reporte del Código de Gobierno Societario emitido de acuerdo con lo previsto en las normas de la CNV.
- B) Reseña informativa sobre el ejercicio 2025.
- C) Estados financieros de PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, los estados de resultados y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como la información contenida en las notas explicativas incluyendo un resumen de las políticas contables significativas y los anexos que se presentan como información complementaria el inventario.

Responsabilidades del Directorio y la Gerencia de PSA Finance Argentina Compañía Financiera SA en relación con los estados contables

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros mencionados en el primer párrafo, de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (“B.C.R.A.”), que, tal como se indica en la nota 1.4. a los estados financieros adjuntos, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla

en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E.") y con la excepción transitoria establecida por el B.C.R.A. que se explica en la mencionada nota. El Directorio y la Gerencia de la Sociedad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

En la preparación de los estados financieros el Directorio y la Gerencia son también responsables de evaluar la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

Respecto de la memoria del Directorio son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

La responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora consiste entonces en emitir una manifestación sobre dichos documentos con el alcance que abajo se expresa.

Alcance de la Revisión

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes y, respecto de aquellos integrantes de la Comisión Fiscalizadora que revisten la condición de contadores públicos, de acuerdo con las normas vigentes de la profesión. En consecuencia, nuestro trabajo incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el primer párrafo, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los Auditores Externos independientes de la Sociedad, quienes emitieron en el día de la fecha su informe sin salvedades. Consideramos que nuestra labor anual y el informe de la Auditoría Externa de la Sociedad, nos brindan una base razonable para fundar nuestro informe. Sin embargo, la labor de la Comisión Fiscalizadora no reviste el alcance de una auditoría de Estados Financieros, por cuanto una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los Estados Financieros y una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas realizadas por la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

La Comisión Fiscalizadora no evalúa los criterios empresarios de administración, financiación, comercialización y explotación, dado que los mismos son de exclusiva incumbencia del Directorio y la Asamblea de Accionistas, no emitiendo en consecuencia opinión sobre dichos criterios.

También informamos a la Dirección de la sociedad sobre que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Manifestación de la Comisión Fiscalizadora

Sobre la base de nuestra tarea y del informe de los Auditores Externos Independientes de la Sociedad del día de la fecha, no tenemos observaciones que formular a los documentos objeto de nuestra revisión.

Los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 mencionados en el primer párrafo de este informe, incluyen todos los hechos y circunstancias significativas que son de nuestro conocimiento.

La Memoria anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, consideramos que la misma se ajusta, en sus aspectos sustanciales, a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades y normas del mercado de capitales. Las proyecciones y afirmaciones sobre hechos futuros contenidos en la Memoria anual son responsabilidad del Directorio de la Sociedad.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la Comisión Nacional de Valores.

Los estados financieros mencionados en el primer párrafo, tal como se menciona en la Nota 1.4.7., se encuentran en proceso de transcripción al libro de Inventarios y Balances de la Entidad y surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En relación con la reseña informativa y la información adicional a las notas a los estados financieros, información requerida por la Comisión Nacional de Valores, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia.

Manifestamos que durante el ejercicio hemos realizado, en cuanto correspondían, todas las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley 19.550. Hemos asistido a las reuniones de directorio y asambleas a las que hemos sido convocados. En lo concerniente al informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, elaborado por el Directorio de conformidad con las Normas de la Comisión Nacional de Valores no tenemos observaciones que formular.

Asimismo, hemos revisado la situación de cumplimiento de las garantías de los directores y al respecto no tenemos observaciones que mencionar.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Normas de la Comisión Nacional de Valores, manifestamos que a nuestro entender y según surge del informe de auditores externos del día de la fecha a) Las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados financieros al 31 de Diciembre de 2025, están de acuerdo con las normas contables del B.C.R.A. b) Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y las “Normas mínimas sobre Auditorías Externas para Entidades Financieras del BCRA”. Dichas normas requieren la independencia y la objetividad de criterio del auditor externo en la realización de la auditoría de estados financieros.

Asimismo, dejamos constancia que autorizamos expresamente a cualquier miembro de esta Comisión Fiscalizadora a firmar individualmente en nombre de la misma, toda la documentación mencionada en el primer párrafo y las reproducciones del presente informe.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de febrero de 2026.”

Luego de un breve intercambio de ideas, el informe es aprobado por unanimidad y se resuelve autorizar al Sr. Gonzalo Vidal Devoto para firmar en representación de esta

Comisión Fiscalizadora, el informe antes citado y suscribir toda la documentación correspondiente.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

GUSTAVO R. CHESTA

VANESA C. RODRIGUEZ

GONZALO J. VIDAL DEVOTO